/Carey

Julio de 2025

CMF ACTUALIZA MARCO NORMATIVO SOBRE EMISORES NO BANCARIOS Y OPERADORES DE TARJETAS DE PAGO

El 23 de julio de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió la Norma de Carácter General N°541, que modifica la Circular N°1 de Emisores No Bancarios, la Circular N°1 de Operadores de Tarjetas de Pago y el Capítulo 8-41 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN). El objetivo es armonizar la regulación aplicable a emisores no bancarios y operadores del sistema de tarjetas de pago.

Aspectos clave:

Para emisores:

• Exigir a PSP que acrediten cumplimiento normativo en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y armas de destrucción masiva.
• Estándares mínimos para contratos con operadores, subadquirentes y PSP.
• Informar infracciones a normas del Banco Central, como cesación de pagos o no restitución de fondos.
• Actualización de fórmula y metodología de reserva de liquidez.
• Reglas de interoperabilidad para permitir pagos y transferencias entre entidades.

Para operadores:

• Requisitos específicos para PSP que presten servicios de liquidación y pago: objeto exclusivo, capital mínimo y contratos definidos.
• Nuevas condiciones para la adquirencia y subadquirencia transfronteriza, incluyendo autorización por jurisdicción y mitigación de riesgos cambiarios.
• Se incorpora la consultoría en prevención de fraude y lavado como actividad complementaria.
• Deber de información trimestral sobre actividades complementarias y clientes atendidos.

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl

Otros cambios:

• Se ajusta el Capítulo 8-41 RAN respecto de contratos entre emisores y entidades afiliadas o subadquirentes.
• Las entidades con solicitudes de inscripción como operadores subadquirentes o prestadores de adquirencia transfronteriza tendrán 90 días hábiles bancarios para adecuarlas y reenviarlas a la CMF .

Autores: Fernando Noriega; Agustín Domínguez